



ADOPCIÓN DE LA
LEGISLACIÓN EUROPEA
EN ESPAÑA

· **AÑO 2024** ·

ÍNDICE

NORMATIVAS APROBADAS POR LAS CORTES GENERALES EN 2024 3

Iniciativas legislativas aprobadas tras tramitación parlamentaria, que incluyen transposición de directivas o desarrollo de reglamentos europeos.

NORMAS INFRALEGALES (SIN RANGO DE LEY) CON ADAPTACIÓN A DIRECTIVAS O REGLAMENTOS EUROPEOS 25

Normas sin rango de ley (aprobadas por el Consejo de Ministros, no requieren tramitación parlamentaria), que incluyen transposición de directivas o desarrollo de reglamentos europeos.

NORMATIVAS APROBADAS POR LA UE EN 2024 29

Directivas y reglamentos europeos aprobados por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, tras propuesta de la Comisión Europea.



NORMATIVAS APROBADAS

**POR LAS
CORTES GENERALES
EN 2024**

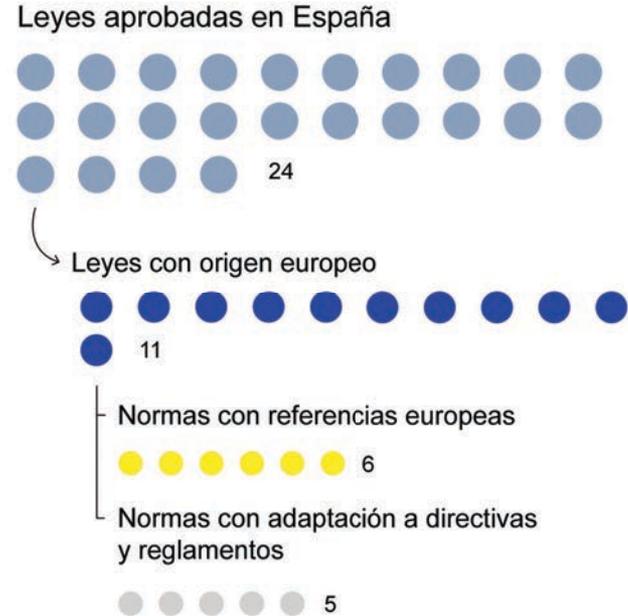
INICIATIVAS LEGISLATIVAS APROBADAS POR LAS CORTES GENERALES

En 2024, el

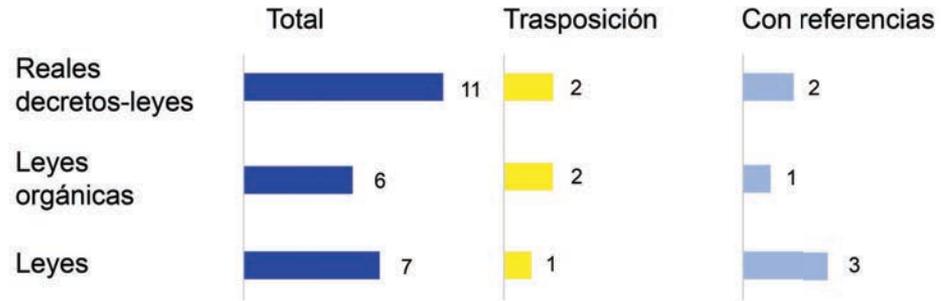
46%

de las leyes aprobadas por las
Cortes Generales procede de
decisiones europeas.

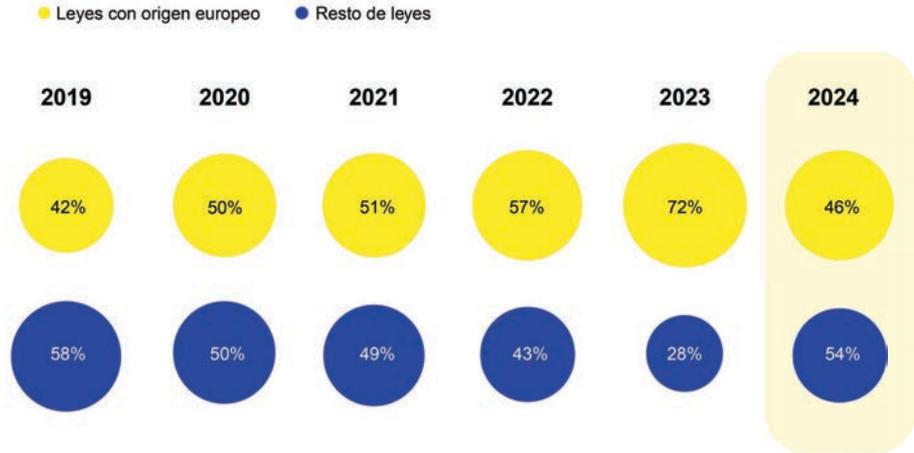
BALANCE DE LEYES NACIONALES CON ORIGEN EUROPEO



BALANCE DE LEYES NACIONALES CON ORIGEN EUROPEO, POR TIPOLOGÍA



BALANCE DE LEYES NACIONALES CON ORIGEN EUROPEO, POR AÑOS



LEYES NACIONALES APROBADAS CON TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS O DESARROLLO DE REGLAMENTOS EUROPEOS

IGUALDAD

Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres
(BOE nº 186, de 2 de agosto de 2024)

Entrada en vigor

22 de agosto de 2024

Transposición

[Directiva \(UE\) 2022/2381](#) sobre representación paritaria en sociedades cotizadas.

Contenido

Esta [Ley Orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres](#) garantiza la representación efectiva de las mujeres en los ámbitos decisorios de la vida política y económica.

Para cumplir con esa representación equilibrada, la ley opta por la regla 60/40: las personas de cada sexo no deberán superar el 60% ni situarse por debajo del 40% en determinados organismos y empresas. Es decir, tras la entrada en vigor de esta nueva ley, el sexo menos representado deberá alcanzar el 40% en:

- **La composición del Gobierno:** hombres y mujeres deberán alcanzar, como mínimo, el 40% de representación en el Consejo de Ministros. La regla se aplicará también en el nombramiento de vicepresidentes y ministros.
- **Los órganos constitucionales** (Tribunal Constitucional, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Consejo Fiscal y Consejo General del Poder Judicial).
- **Los órganos superiores y directivos del sector público** institucional del Estado.

- **Determinados tribunales y jurados** constituidos para otorgar premios concedidos por el Estado.
- **Las listas electorales** también deberán estar integradas paritariamente por representantes de ambos sexos en todos los procesos electorales, desde las elecciones generales, a las autonómicas, municipales o europeas.
- Los **consejos de administración de las empresas y sociedades cotizadas**, por mandato de la [Directiva \(UE\) 2022/2381](#).

La ley incluye una excepción a la regla 60/40 en determinados casos “cuando exista una representación de mujeres superior al 60% que, en todo caso, deberá justificarse”.

Qué dice la Directiva europea

La nueva Ley Orgánica transpone al ordenamiento español la [Directiva \(UE\) 2022/2381](#), que entró en vigor el 27 de diciembre

de 2023 con el objetivo de alcanzar la paridad en el ámbito empresarial, concretamente en las sociedades que coticen en bolsa y en las entidades de interés público con más de 250 trabajadores, un volumen de negocio anual de 50 millones de euros o un activo superior a 43 millones de euros.

La norma europea obliga a que al menos el 40% de los administradores no ejecutivos de las entidades cotizadas (es decir, las personas que no son CEO) sean “miembros del sexo menos representado”, antes del 30 de junio de 2026. Para ello, los procesos de selección deberán adaptarse de forma que, cuando las empresas tengan que escoger entre dos candidatos igualmente capacitados, darán prioridad al candidato del sexo menos representado.

La nueva ley española prevé que, cada año, las sociedades que coticen en bolsa informen sobre la representación de género en sus consejos de administración, y sobre las medidas adoptadas para conseguir este objetivo.

COOPERACIÓN JUDICIAL

Ley Orgánica 4/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS).
(BOE nº 253, de 19 de octubre de 2024)

Entrada en vigor

8 de noviembre de 2024

Transposición

[Directiva \(UE\) 2019/884](#)

Adaptación al [Reglamento \(UE\) 2019/816](#)

Contenido

Esta Ley Orgánica tiene como objetivo mejorar el intercambio de información sobre antecedentes penales y la consideración de resoluciones judiciales en la Unión Europea.

Plantea modificar la ley actual para adaptarla a la [Directiva \(UE\) 2019/884](#) y al [Reglamento \(UE\) 2019/816](#), que regulan el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y el intercambio de información sobre nacionales de terceros países.

ECRIS facilita una rápida comunicación entre Estados miembros, permitiendo que las autoridades judiciales de cualquier país de la UE puedan acceder al historial delictivo de una persona con agilidad, mejorando la lucha contra los delitos transfronterizos. Antes de la creación del ECRIS, los órganos jurisdiccionales nacionales pronunciaban a menudo sentencias sin saber si un delito tenía condenas anteriores en otro Estado miembro. Los obstáculos que esa situación generaba a los jueces, fiscales y las autoridades administrativas, llevaron a los Estados miembros a aprobar, a través de la [Decisión 2009/316/JAI](#), el sistema ECRIS que es plenamente operativo en España desde 2012.

Desde entonces, el sistema ha facilitado el intercambio de información sobre la historia penal de un ciudadano o ciudadana europea, independientemente del lugar en que se le condene.

Claves de la Directiva

- **Se amplía el intercambio de información a nacionales de terceros países:** las disposiciones de la Directiva se complementan con el [Reglamento \(UE\) 2019/816](#), que crea el ECRIS-TCN, un sistema complementario al ECRIS, que permite a un Estado miembro averiguar de forma rápida en qué otros Estados miembros hay almacenada información sobre los antecedentes penales de un nacional de un tercer país. El Estado requerido deberá transmitir esa información en el contexto de un proceso penal.
- **Obligatoriedad de registrar la nacionalidad:** los Estados miembros deberán garantizar que las condenas pronunciadas en su territorio vayan acompañadas de información sobre la nacionalidad o nacionalidades de la persona condenada, ya sea europea, de un tercer país o apátrida (nacionalidad desconocida).
- **Datos sobre la identidad de los ciudadanos:** anteriormente un Estado miembro tenía la posibilidad de incluir en la información penal del ciudadano sus huellas dactilares (si disponía de ellas), ahora tiene el deber de incluirlas si las tiene, además de su imagen facial, a través del ECRIS.

- **Plazos de respuesta:** se establece un plazo de 20 días hábiles para responder a las solicitudes de información sobre antecedentes penales. Este plazo garantiza la rapidez en el intercambio de información.

Transposición en España

La ley incluye entre sus modificaciones y especificaciones:

- **La forma en que se notificarán datos sobre condenados** y qué información sobre su identidad deberá incluirse, como las huellas dactilares y la imagen facial (si dispone de ellas).
- **Se flexibiliza el sistema de retransmisión de sentencias** dictadas en España y se establecen plazos para la comunicación de condenas al ECRIS.
- **Se crea un Registro Central de Menores** que incluirá sentencias firmes y no firmes, medidas cautelares para la defensa del menor expedientado o para la debida protección de la víctima.
- **Se definen los efectos jurídicos de las condenas anteriores** sobre un nuevo proceso penal, que se amplían ahora a todas las fases del proceso (fase previa, intermedia y de ejecución de las condenas).

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo
(BOE nº 124, de 22 de mayo 2024)

Entrada en vigor

23 de mayo de 2024 (algunas medidas específicas se implementan el 1 de junio y el 1 de noviembre de 2024).

Transposición

La norma incorpora la [Directiva \(UE\) 2019/1158](#) que regula la conciliación familiar y la vida profesional de progenitores y cuidadores de la Unión Europea.

Contenido

Este [Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo](#) refuerza, entre otras medidas, el permiso parental y mejora las condiciones para ejercer el derecho al régimen de lactancia.

La nueva norma completa la transposición al ordenamiento español de la [Directiva \(UE\) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019](#), relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

Esta Directiva establece requisitos mínimos relacionados con los permisos de paternidad, parental y para cuidadores, y con fórmulas de trabajo flexible para determinados trabajadores que tengan personas bajo su cuidado.

Para adaptarse a dichos requisitos, el Real Decreto introduce modificaciones en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores relativas a:

- **El permiso de lactancia:** la norma modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para que sea la propia persona trabajadora la que opte por ausentarse una hora al día para atender al lactante o bien por reducir la jornada o acumular periodos de lactancia.

La diferencia con el régimen anterior radica en que, a partir de ahora, no será necesario que el Convenio Colectivo prevea expresamente cómo disfrutar de este régimen de lactancia ni que la empresa y la persona trabajadora lo acuerden previamente. Es decir, cualquier persona puede ahora ejercer este derecho, no solo quienes lo tengan regulado por convenio.

- **La flexibilización de la jornada para empleados públicos:** el Real Decreto modifica también la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para que, de manera expresa, incluya fórmulas de trabajo flexible que beneficie a cualquier empleado público que tenga a su cargo, por motivos médicos graves, el cuidado de personas con las que conviven.

Más allá de los aspectos relacionados con la Directiva, el Real Decreto-ley incluye además medidas para simplificar y mejorar el subsidio por desempleo, cumpliendo así con las reformas comprometidas con la Comisión Europea contempladas en el [Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

FISCALIDAD

Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias.

(BOE nº 307, de 21 de diciembre de 2024)

Entrada en vigor

22 de diciembre de 2024

Transposición

[Directiva \(UE\) 2022/2523](#) del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión Europea.

Contenido

Esta ley traspone la [Directiva \(UE\) 2022/2523](#), que establece un impuesto mínimo global del 15% para los grupos de empresas multinacionales y nacionales de gran magnitud en la Unión Europea.

Con la transposición de esta directiva se contribuye a la lucha contra la planificación fiscal agresiva de las grandes empresas, evitando que desplacen beneficios a territorios de baja o nula tributación, perjudicando así los ingresos del país de origen.

El tipo mínimo global de imposición del 15% se aplicará a aquellas empresas o grupos empresariales con un importe neto de su cifra de negocios igual o superior a 750 millones. Se excluyen varios tipos de entidades, como los entes públicos, las organizaciones sin ánimo de lucro o los fondos de pensiones, entre otras. La directiva prevé también la creación de un impuesto complementario que puede adoptar tres configuraciones, compatibles entre sí:

- **Impuesto complementario nacional**, que tiene como finalidad que ese 15% sea el tipo efectivo.
- **Impuesto complementario primario**, aplicable cuando la matriz de un grupo multinacional se sitúe en España y obtenga renta de filiales situadas en el extranjero, que apliquen un tipo inferior al 15%.
- **Impuesto complementario secundario**, que actúa "como un sistema de cierre" y se activa cuando algunas de las empresas del grupo multinacional hayan obtenido rentas en el exterior que no hayan sido gravadas al 15%. La imposición, en este caso, no recae sobre la matriz, sino sobre filiales del grupo ubicadas en España.

FISCALIDAD, EMPLEO, MERCADO INTERIOR

Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social
(BOE nº 309, de 24 de diciembre de 2024)

Estado de tramitación parlamentaria

25 de diciembre de 2024

Transposición

Adapta la [Ley 34/2002](#) al [Reglamento 2022/2065](#), que establece un mercado único de servicios digitales.

Contenido

El objetivo de este Real Decreto-ley es mantener la protección social y económica de los colectivos más vulnerables frente a las consecuencias de la inflación y la inestabilidad geopolítica. La norma incluye varias medidas de carácter tributario como la prórroga de las deducciones en el IRPF en materia de eficiencia

energética o vehículos eléctricos. Revisa también las condiciones por las que determinados contribuyentes quedan excluidos de presentar la declaración de Renta y algunas normas de cotización y cuotas que favorecen a trabajadores autónomos.

El Real Decreto-ley adapta las leyes de creación de la [Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia \(CNMC\)](#) y la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información al [Reglamento 2022/2065](#), conocido como "Ley de Servicios Digitales (DSA)". Este reglamento, plenamente aplicable desde febrero de 2024, establece un mercado único de servicios digitales y regula las obligaciones de los intermediarios digitales y plataformas en línea (como redes sociales, marketplaces, motores de búsqueda, etc.), con el fin de prevenir las actividades ilegales en Internet y garantizar la seguridad de los usuarios.

La ley nacional designa a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) como coordinadora de servicios digitales y responsable de controlar el cumplimiento del reglamento.

LEYES NACIONALES APROBADAS CON REFERENCIAS EUROPEAS

TRANSPORTE

Ley 2/2024, de 1 de agosto, de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil.
(BOE nº 186, de 2 de agosto de 2024)

Entrada en vigor

22 de agosto de 2024

Referencias europeas

- [Directiva 2004/49/CE](#)
- [Reglamento \(UE\) nº 996/2010](#)
- [Directiva 2009/18/CE](#)

Contenido

Esta ley crea la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil, una entidad independiente para

investigar técnicamente los accidentes en estos modos de transporte. Su principal objetivo es promover la seguridad y la transparencia cuando se den estos sucesos, al esclarecer sus causas y evitar que se repitan mediante la publicación de recomendaciones que mejoren la seguridad.

El texto legal detalla las características de la nueva Autoridad de Investigación:

- **Unificación de comisiones:** la nueva autoridad sustituirá a las actuales comisiones que investigan los accidentes en cada sector específico, centralizando las investigaciones bajo un único organismo independiente.
- **Independencia orgánica y financiera:** la entidad tendrá personalidad jurídica propia y autonomía financiera.

- **Estructura y nombramientos:** el Consejo de la Autoridad será su máximo órgano de gobierno, con miembros nombrados mediante real decreto y previa intervención de la comisión competente del Congreso de los Diputados.

La ley se alinea con dos directivas y un reglamento europeo, que exigen la independencia funcional de los organismos de investigación de accidentes respecto a los agentes que puedan ser objeto de dichas investigaciones. Esta independencia es crucial para asegurar la imparcialidad y objetividad en la determinación de las causas de los accidentes y en la formulación de recomendaciones para mejorar la seguridad:

- [Directiva 2004/49/CE](#) sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios.
- [Reglamento \(UE\) nº 996/2010](#) sobre la investigación y la prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil.
- [Directiva 2009/18/CE](#) sobre los principios fundamentales que rigen la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo.

EDUCACIÓN

Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales
(BOE nº 139, de 8 de junio de 2024)

Entrada en vigor

28 de junio de 2024

Referencias europeas

Parte del cuerpo de esta ley se basa en los compromisos adquiridos en el marco del [Proceso de Bolonia](#) para la reforma de los sistemas de educación superior y el impulso a la movilidad y la cooperación académica transfronteriza dentro de la Unión Europea.

Contenido

Esta Ley define cómo se van a impartir las enseñanzas artísticas en el nivel superior y profesional, quiénes pueden hacerlo y qué equivalencias tienen.

La ley establece una guía para garantizar que el arte y la creatividad tengan su lugar en la educación, siguiendo los estándares europeos.

Su texto se inspira en los principios de protección y fomento del arte y la cultura que defiende la UE y en el compromiso adquirido en el marco del [Proceso de Bolonia](#) para la reforma de los sistemas de educación superior y el impulso a la movilidad y la cooperación académica transfronteriza.

El texto también incluye referencias al informe de la Comisión Europea 2018 sobre “[El papel de las políticas públicas en el desarrollo del potencial empresarial y de innovación de los sectores culturales y creativos](#)”, que subraya que los sectores culturales y creativos ejercen una influencia decisiva en la transición de nuestras sociedades y deben estar en el centro de la nueva economía creativa.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.

(BOE nº 271, de 9 de noviembre de 2024)

Entrada en vigor

10 de noviembre de 2024

Referencias europeas

El contenido de esta ley se basa en la [Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030](#).

Contenido

Esta ley establece un marco normativo para la figura de los agentes forestales y medioambientales, responsables de la protección y vigilancia de los ecosistemas y de colaborar en la gestión de emergencias y la conservación de los recursos naturales.

Se trata de la primera vez que se establece un marco básico para estos trabajadores a nivel nacional, ya que, hasta ahora, estaban bajo la regulación de la comunidad autónoma en la que desarrollan su actividad.

El texto define sus funciones, derechos y condiciones laborales y reconoce su estatus como agentes de la autoridad, con competencias en aspectos como el auxilio y colaboración en emergencias o la vigilancia, inspección y colaboración en la gestión de los espacios naturales protegidos.

La ley está alineada con la [Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030](#), actualizada por la Comisión Europea. La estrategia promueve la gestión sostenible de los bosques, su conservación y restauración, para cuya consecución es imprescindible el rol de estos agentes forestales y medioambientales, dado su papel en la vigilancia y protección de los ecosistemas forestales y su contribución a la lucha contra el cambio climático.

POLÍTICA INTERIOR

Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña (BOE nº 141, de 11 de junio de 2024)

Entrada en vigor

11 de junio de 2024

Referencias europeas

Esta Ley justifica parte de su articulado en los compromisos europeos en materia de derechos humanos y, concretamente, en el artículo 3 de la [Directiva \(UE\) 2017/541 de 15 de marzo de 2017](#), relativa a la lucha contra el terrorismo.

La norma alude además a la homologación que la Unión Europea hace de la institución de la amnistía en diversas disposiciones, como la [Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002](#), relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, o la sentencia de 29 de abril

de 2021, dictada en el asunto [C-665/20 PPU, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#).

Contenido

Esta ley orgánica amnistía los actos declarados y tipificados como delitos o con consecuencias administrativas o contables, vinculados a la consulta celebrada en Cataluña el 9 de noviembre de 2014 y al referéndum de 1 de octubre de 2017 (declarados ambos inconstitucionales), que tuvieron lugar entre el 1 de noviembre de 2011 y el 13 de noviembre de 2023.

El texto final de esta Ley de Amnistía incorpora los delitos leves de terrorismo, de traición y de malversación como hechos condonados por la amnistía y excluye los actos de terrorismo descritos en el artículo 3 de la [Directiva \(UE\) 2017/541 de 15 de marzo de 2017 relativa a la lucha contra el terrorismo](#) y los actos regulados en los artículos 2 y 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos -relativos al derecho a la vida y la prohibición de la tortura-, así como el derecho internacional humanitario.

La Directiva, referida en esta ocasión para establecer una clara diferencia entre los delitos amnistiados y los actos de terrorismo descritos en la norma europea, fue transpuesta en España por la [Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.](#)

Qué dice la Directiva

La [Directiva \(UE\) 2017/541 de 15 de marzo de 2017](#) unifica para todos los Estados miembros la definición de los delitos de terrorismo y establece qué se considera un grupo terrorista y cuáles son los fines de un delito de esta índole.

En este sentido, los delitos de terrorismo son actos cometidos con la intención de: intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas, constitucionales, económicas o sociales básicas de un país o de una organización internacional.

La directiva también enumera los delitos de terrorismo, siempre que se cometa con estos fines y esté el delito tipificado en el derecho nacional:

- Los atentados contra la vida de una persona, contra su integridad física y el secuestro o la toma de rehenes.
- Las destrucciones masivas de instalaciones estatales o públicas, sistemas de transporte, infraestructuras, sistemas informáticos incluidos, lugares públicos o propiedades privadas, con riesgo para la vida humana y para la situación económica.
- El apoderamiento ilícito de aeronaves y de buques o de otros medios de transporte colectivo o de mercancías, así como la fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro o investigación de explosivos o armas de fuego, armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares inclusive.
- La liberación de sustancias peligrosas, o la provocación de incendios, inundaciones o explosiones que pongan en peligro vidas humanas y otras consecuencias.

POLÍTICA EXTERIOR

Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE nº 155, de 27 de junio de 2024)

Entrada en vigor

28 de junio de 2024

Referencias europeas

[Reglamento \(UE\) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021](#) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Propuesta de Decisión de Ejecución del [Consejo de Ministros de Finanzas de la UE de 17 de octubre de 2023](#), sobre la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contenido

Este Real Decreto-ley prorroga varias medidas para mitigar las

consecuencias económicas y sociales de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo. También introduce acciones urgentes en materia fiscal, energética y social -prórroga del IVA al 0% para determinados productos básicos y prohibición de interrumpir suministros básicos a los colectivos más vulnerables, entre otras medidas- con el objetivo de mantener la estabilidad económica y social de España, teniendo en cuenta el entorno cambiante derivado de los conflictos internacionales y sus impactos internos.

El Real Decreto-ley permite, además, la aplicación en España del **Fondo de Impacto Social**, incorporado en la Adenda al Plan de Recuperación y Resiliencia de España, aprobada por el [Consejo de Ministros de Finanzas de la UE de 17 de octubre de 2023](#). Dicho Fondo, que debía activarse en el primer trimestre de 2024 a través de una norma con rango de ley, busca impulsar inversiones que beneficien a entidades o empresas que desarrollen proyectos de inversión de impacto social y/o medioambiental en España.

ENERGÍA

Real Decreto-ley 10/2024, de 23 de diciembre, para el establecimiento de un gravamen temporal energético durante el año 2025

(BOE nº 309, de 24 de diciembre de 2024)

Entrada en vigor

25 de diciembre de 2024

Referencias europeas

Normativas sobre ayudas estatales de la Unión Europea.

[Reglamento \(UE\) 2018/1999](#) y [Plan REPowerEU](#).

Contenido

Este Real Decreto-ley crea un nuevo gravamen temporal energético que se aplicará en 2025 a determinadas empresas consideradas operadores principales en sectores energéticos.

El gravamen prevé una deducción cuando se realicen inversiones esenciales para la transición ecológica y la descarbonización

(como producción de hidrógeno renovable o transformación de residuos), que contribuyan, además, al crecimiento económico y el empleo.

Para optar a este incentivo, las medidas aplicadas deben cumplir con la normativa europea sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía, y su aplicación está condicionada a la autorización expresa de la Comisión Europea.

El real decreto-ley asegura que una parte de los fondos recaudados a través del gravamen se dirijan a proyectos que estén alineados con las políticas y regulaciones de la Unión Europea en materia de energía y clima, especialmente a través del [Reglamento \(UE\) 2018/1999](#), relacionado con la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, y del [Plan REPowerEU](#), que busca la autonomía energética de la Unión Europea y la aceleración de la transición energética.



NORMAS INFRALEGALES DEL CONSEJO DE MINISTROS

**CON ADAPTACIÓN
A DIRECTIVAS O
REGLAMENTOS EUROPEOS**

NORMAS INFRALEGALES CON ADAPTACIÓN A DIRECTIVAS O REGLAMENTOS EUROPEOS

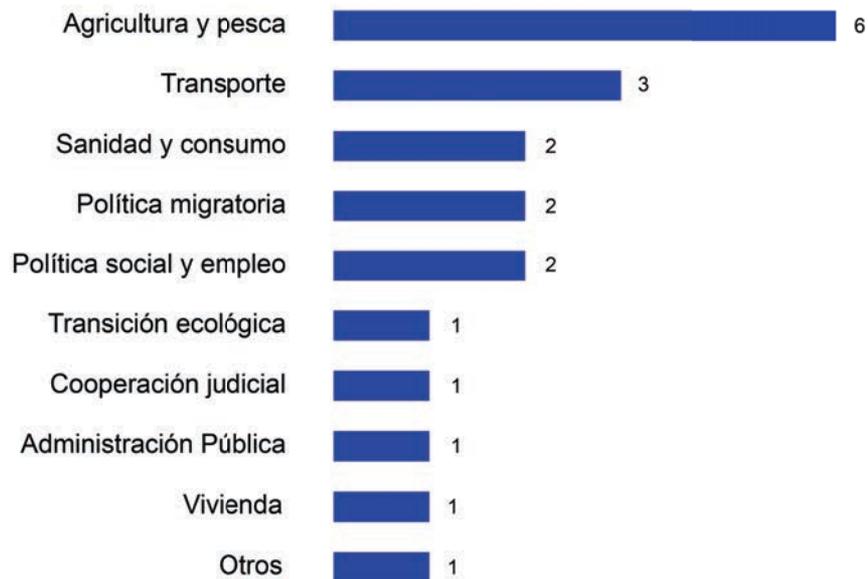
Normas sin rango de ley aprobadas por el Consejo de Ministros. Pueden transponer directivas europeas o desarrollar aspectos incluidos en reglamentos europeos. No requieren tramitación parlamentaria.

En 2024, el Consejo de Ministros
ha aprobado

20

Reales Decretos que incluyen transposición de
directivas o se adaptan a lo especificado en
reglamentos europeos.

NORMAS INFRALEGALES APROBADAS EN 2024, POR TEMÁTICA



NORMAS INFRALEGALES DESTACADAS EN 2024

PASAPORTES Y SALVOCONDUCTOS

El [Real Decreto 1154/2024, de 19 de noviembre](#) establece un nuevo formato de salvoconducto basado en el documento provisional de viaje de la UE (DPV UE) que incluye mayores medidas de seguridad. Transpone la [Directiva \(UE\) 2019/997 del Consejo, de 18 de junio de 2019](#).

RIESGOS LABORALES

El [Real Decreto 612/2024, de 2 de julio](#), aumenta la protección de los y las trabajadores frente a la exposición a agentes cancerígenos en el ámbito laboral, estableciendo límites de exposición más estrictos para ciertos tipos de agentes y reforzando las medidas preventivas. Transpone la [Directiva 2022/431](#).

PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

El [Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre](#), que aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, un ente autónomo creado para proteger a las personas que denuncian irregularidades dentro de organizaciones públicas o privadas. Completa la transposición de la [Directiva 2019/1937](#).

DERECHOS Y LIBERTADES DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

El [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre](#) recoge las normas de entrada, estancia, residencia y trabajo para trabajadores temporeros, de alta cualificación, investigadores, voluntarios y estudiantes en prácticas y para los nacionales de terceros países que soliciten residir o trabajar en España. Transpone -total o parcialmente- la [Directiva \(UE\) 2014/36](#), la [Directiva \(UE\) 2021/1883](#), la [Directiva \(UE\) 2024/1233](#), y la [Directiva \(UE\) 2016/801](#).



NORMATIVAS APROBADAS POR LA UE

**DIRECTIVAS PENDIENTES
DE TRANSPONER
Y REGLAMENTOS
APROBADOS EN 2024**

DIRECTIVAS EUROPEAS PENDIENTES DE TRANSPONER

En 2024, hay

87

directivas europeas
pendientes de trasponer a la
legislación nacional.

Datos del Ministerio de Asuntos Exteriores,
Unión Europea y Cooperación a fecha 9 de diciembre de 2024

DIRECTIVAS EUROPEAS PENDIENTES DE TRANSPONER



DIRECTIVAS PENDIENTES DE TRANSPONER, POR TEMÁTICA



DIRECTIVAS DESTACADAS APROBADAS EN 2024

CALIDAD DEL AIRE

La [Directiva \(UE\) 2024/2881](#) se basa en datos científicos actualizados para establecer límites más estrictos a la emisión de contaminantes a la atmósfera, que serán revisados periódicamente siguiendo recomendaciones de la OMS. Su objetivo es crear un entorno libre de sustancias tóxicas para 2050, con el fin de reforzar la protección de la salud humana y medioambiental. Debe transponerse antes del **11 de diciembre de 2026**.

TRATA DE PERSONAS

La [Directiva \(UE\) 2024/1712](#) refuerza los mecanismos para luchar contra la trata de personas, incluyendo nuevas modalidades de explotación, como la maternidad subrogada, la adopción ilegal y el matrimonio forzado. La directiva debe transponerse antes del **15 de julio de 2026**.

VIOLENCIA MACHISTA

La [Directiva \(UE\) 2024/1385](#) es la primera normativa supranacional aprobada para luchar contra la violencia machista. Ofrece un marco integral para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en toda la UE, incluyendo la definición de delitos y sanciones en casos de explotación sexual, ciberviolencia y el acoso sexual en el ámbito laboral. Debe transponerse antes del **14 de junio de 2027**.

TARJETA EUROPEA DE DISCAPACIDAD

La [Directiva \(UE\) 2024/2841](#) crea la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad. Su objetivo es allanar las dificultades que estas personas padecen a la hora de viajar y acceder a ciertos servicios y actividades en la UE. Debe transponerse antes del **5 de junio de 2027**.

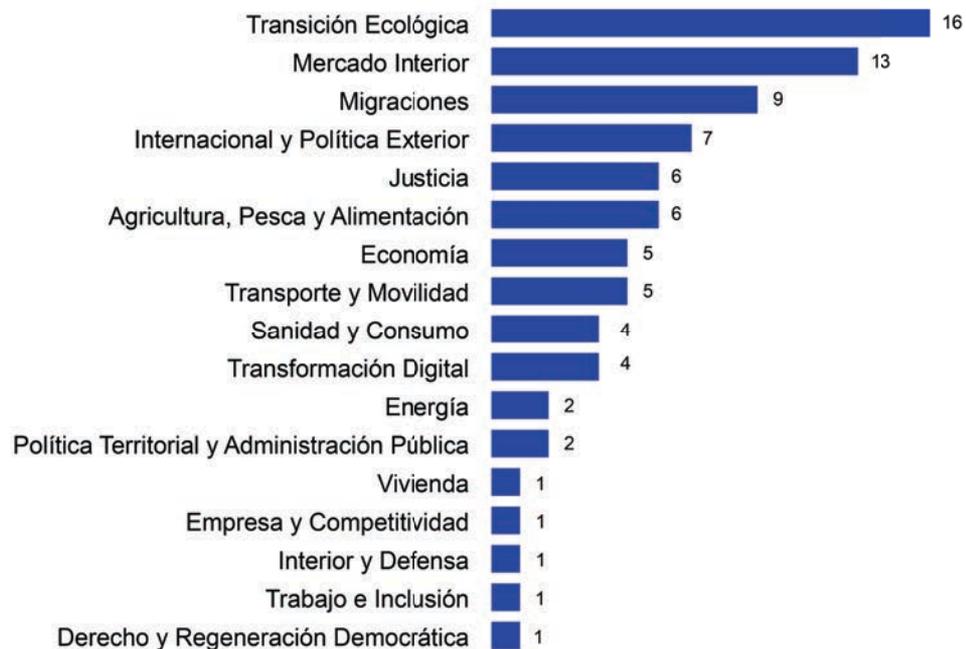
REGLAMENTOS EUROPEOS APROBADOS EN 2024

En 2024, se han aprobado

84

reglamentos europeos que
son de directa aplicación en
España y Estados miembros.

REGLAMENTOS EUROPEOS APROBADOS EN 2024, POR TEMÁTICA



REGLAMENTOS DESTACADOS APROBADOS EN 2024

PRODUCTOS OBTENIDOS DEL TRABAJO FORZOSO

El [Reglamento \(UE\) 2024/3015](#) busca erradicar el trabajo forzoso en toda la cadena de suministro de productos. Para ello prohíbe la comercialización de productos, ya sea fabricados en la UE o importados, que se hayan obtenido a partir de esta forma de explotación. También refuerza la protección de los denunciantes de casos de trabajo forzoso, como forma de incentivar la denuncia de estas prácticas por parte de trabajadores y organizaciones. Será aplicable desde el **14 de diciembre de 2027**.

RECOGIDA DE DATOS EN ALQUILERES TURÍSTICOS

El [Reglamento \(UE\) 2024/1028](#) establece normas comunes sobre el sistema de registro y requisitos de intercambio de datos recogidos por las plataformas de alquileres de vivienda de corta duración. Se excluyen de la norma hoteles y otros alojamientos turísticos similares, así como alojamientos en campings o caravanas. Será aplicable a partir del **20 de mayo de 2026**.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UE

El [Reglamento \(UE\) 2024/1689](#) es la primera regulación a nivel mundial en materia de Inteligencia Artificial. Establece un marco normativo para garantizar que la IA sea segura, inclusiva, ética y fiable y que asegure el respeto a los derechos fundamentales, la democracia, el Estado de Derecho y la sostenibilidad medioambiental. Será aplicable a partir del **2 de agosto de 2026**.

EMPASTES DENTALES SIN MERCURIO

El [Reglamento \(UE\) 2024/1849](#) prohíbe completamente el uso de amalgamas dentales (empastes) con mercurio añadido por su alta toxicidad. La norma amplía a todas las personas de la UE la restricción de uso que, hasta ahora, solo se aplicaba a menores de 15 años y mujeres embarazadas. Desde el **1 de enero de 2025** estos empastes no podrán emplearse en tratamientos dentales, ni tampoco exportarse. Desde el **1 de julio de 2026** también se prohibirá su fabricación en la UE y su importación.



ADOPCIÓN DE LA
LEGISLACIÓN EUROPEA
EN ESPAÑA

· AÑO 2024 ·